



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Docente Extranjero en España «School of Desing» de Valladolid.*

La Resolución de 14 de febrero de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha autorizado la apertura y funcionamiento del Centro Privado Docente Extranjero en España «School of Desing» de Valladolid.

El artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 14 de febrero de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Docente Extranjero en España «School of Desing» de Valladolid, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Primero.– Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado Docente Extranjero en España “School of Desing” de Valladolid, de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado Docente Extranjero en España.*

*Denominación específica: “School of Desing”.*

*Titular: Escuela Regional Informática, S.L.*

*Domicilio: Paseo de Filipinos, n.º 5.*

*Localidad: Valladolid.*

*Municipio: Valladolid.*

*Provincia: Valladolid.*

*Enseñanzas autorizadas:*

- *BTEC Higher National Diploma:*
  - *Computing (Software Engineering), level 5, 19 p.e.*
  - *Fashion and Textiles, level 5, 19 p.e.*
  - *Web Engineering, level 5, 19 p.e.*
  - *Computing and Systems Development (International Only), level 5, 19 p.e.*
  - *Graphic Design (International Only), level 5, 19 p.e.*
  - *Fashion and Textiles (Diseño de Moda), level 5, 19 p.e.*
  - *3-D Desing (Diseño de Producto), level 5, 19 p.e.*
  - *3-D Design (Diseño de Interiores), level 5, 19 p.e.*
  - *Art and Design, level 5, 19 p.e.*

**Segundo.**– *El código asignado en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad es 47011747.*

**Tercero.**– *La homologación/convalidación de los BTEC Higher National Diploma del sistema educativo británico impartidos en el centro, con las correspondientes enseñanzas del sistema educativo español, no se realiza, en ningún caso, de manera automática, sino que se tiene que considerar siempre de forma individualizada, previo estudio exhaustivo de la documentación presentada por cada uno de los solicitantes, teniendo en cuenta los estudios previos con los que se haya accedido a las enseñanzas que se pretende convalidar, así como la duración, la carga horaria y los contenidos de los estudios cursados por el interesado.*

**Cuarto.**– *Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente resolución, la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal del que dispondrá el centro.*

**Quinto.**– *El Centro “School of Desing” deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Sexto.**– *La titularidad del centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*

**Séptimo.**– *La presente resolución surtirá efecto desde el inicio de curso académico 2013/2014.*



**Octavo.**— *La autorización de apertura y funcionamiento del Centro “School of Desing” se inscribirá de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 14 de febrero de 2013.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,*  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA